



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2023-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 09 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 100-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 29.12.2022; el Informe N° 00001-2023-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 03.01.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información; el correo institucional de fecha 05.01.2023, emitido por el Especialista en Personal (e) de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo; el correo institucional de fecha 05.01.2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Administración; el correo institucional de fecha 06.01.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información; el correo institucional de fecha 09.01.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo; y, el Informe N° 00003-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/AUA de fecha 09.01.2023, emitido por la Abogada de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23.11.2022, se aprueba el Reglamento RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” (en adelante, el RIS);

Que, el RIS, se contempla la institución jurídica del encargo, en el cual establece que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad¹.

Que, del mismo modo, el numeral 69.1 del artículo 69 del RIS, establece que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/La servidor/a debe cumplir con los

¹ Numeral 69.1 del Artículo 69 del Reglamento RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 69.2 del artículo 69 del RIS, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, para el otorgamiento del encargo se debe cumplir con ciertos criterios, siendo:
a) Cumplir con el perfil requerido para el cargo. b) Contar con experiencia en las funciones a ser encargadas, esto de conformidad al numeral 69.3 del artículo 69 del RIS;

Que, de acuerdo al numeral 69.4 del artículo 69 del RIS, establece que el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades, siendo estas las siguientes: a) (...). b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, numeral 70.1 del artículo 70 del RIS mencionado, establece que el encargo tiene naturaleza, temporal y concluye en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo. b) Cuando el titular del cargo retome sus funciones. c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción. d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor,

Que, el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RIS, establece que el órgano competente para emitir la resolución de los encargos en los órganos desconcentrados, es el Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales;

Que, el artículo 71°, numeral 71.1 del mismo RIS señala que: “El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 29.12.2022, se resuelve autorizar la renovación del destaque del servidor Anastacio Raúl Rojas De La Cruz, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo a la Zona Registral N° XI – Sede Ica, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 00001-2023-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 03.01.2023, el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información solicita la renovación de encargatura del servidor Joel Armando Espinoza Chávez como Especialista en Base de Datos, por destaque del servidor Anastacio Raúl Rojas De la Cruz, precisando mediante correo institucional de fecha 03.01.2023, que la encargatura se efectuara del 01.01.2023 al 31.12.2023, y finalmente señalando mediante correo institucional de fecha 06.01.2023, que la encargatura debe ser con eficacia anticipada a razón que las actividades del servidor fueron ininterrumpidas desde el 01.01.2023 al 31.12.2023;

Que, ante la ausencia del titular de la plaza, existe la necesidad de encargar la función de Especialista en Base de Datos al servidor Joel Armando Espinoza Chávez, a fin de garantizar la adecuada operatividad del sistema;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05.01.2023, el Especialista en Personal (e) Gustavo Arturo Aire Orellana, informó que el servidor Joel Armando Espinoza Chávez no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto para el encargo de función de Especialista en Base de Datos, a razón de no contar con los conocimientos de Ofimática avanzada e Inglés intermedio, requisitos establecidos en la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 146-2018-SUNARP/GG de fecha 11.11.2018, sobre la formalización de la incorporación del perfil de puesto de Especialista en Base de Datos de las Zonas Registrales, conforme al Anexo N° 01;

Que, respecto al requisito de conocimiento de Ofimática avanzada, el Especialista en Personal(e) ha señalado que: “...el Perfil de Puesto adjunto a la resolución señalada, se verifica en el punto c) Conocimiento de Ofimática e idiomas, se requiere que el nivel de dominio para el caso de Ofimática debe ser avanzado y para el caso de Idiomas el inglés debe ser intermedio, situación que se evidencia con documentos que obran en su legajo no cumple, pero al ser Titulado como Ingeniero en Sistemas e Informática, es opinión del suscrito que si cumple respecto a Ofimática, quedando pendiente el dominio intermedio de inglés. De lo antes señalado, el servidor estaría cumplimiento con el perfil del puesto respecto al conocimiento de Ofimática;

Que, en relación al dominio intermedio de inglés, mediante correo institucional de fecha 05.01.2023, el servidor Joel Armando Espinoza Chávez remitió a esta Jefatura sus Certificados de Estudios de inglés intermedio para ser anexado a su legajo; por lo que, queda convalidado los requisitos del Perfil de Puesto para que el servidor Joel Armando Espinoza Chávez, ejerza el encargo de funciones como Especialista en Base de Datos, conforme lo establece la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 146-2018-SUNARP/GG de fecha 11.11.2018;

Que, mediante correo institucional de fecha 09.01.2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Especialista en Base de Datos al servidor Joel Armando Espinoza Chávez del 01.01.2023 al 31.12.2023, con eficacia anticipada a solicitud del área usuaria, además señala que se debe asumir la obligación de pago de función a lo establecido en el RISC y cumpliendo las formalidades propias de materia;

Que, Informe N° 00003-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/AUA de fecha 09.01.2023, la Abogada de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, concluye que, el encargo de funciones de Especialista en Base de Datos al servidor Joel Espinoza Chávez por destaque del servidor Anastacio Raúl Rojas De La Cruz, del 01.01.2023 al 31.01.2023, cuenta con disponibilidad presupuestal y cuenta con los requisitos de Perfil del Puesto de Especialista en Base de Datos, conforme lo establece Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 146-2018-SUNARP/GG de fecha 11.11.2018, recomendando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, por otro lado, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a

terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada desde el día 01 de enero de 2023;

Contando con el visado de la Abogada de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

De conformidad al literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RIS, el literal l) del artículo 24 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y otras Zonas Registrales, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, y al literal m) del artículo 30 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Especialista en Base de Datos, con eficacia anticipada, del **01.01.2023 al 31.12.2023**, al servidor Joel Armando Espinoza Chávez; por cuanto, el titular de plaza Anastacio Raúl Rojas De La Cruz, a la fecha, viene ejerciendo funciones en la Zona Registral N° XI-Sede Ica bajo la modalidad de destaque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y órganos pertinentes para los fines correspondientes. Así como anexar al legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente
Jesús Ricardo Pérez Victoria
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo – SUNARP

JRPV/cpvm